



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL EN ORALIDAD  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS Y DE CONOCIMIENTO**  
Caldas, Antioquia, Catorce (14) de septiembre de mil dos mil veintidós (2022)

Radicado	05-129-40-89-002-2009-00263
Auto Sustanciación	436
Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco agrario de Colombia
Demandado	Carlos Mario Chavarriaga Correa
Asunto	No Da Tramite

En escrito que antecede, el Dr. Jorge Iván Gómez Jaramillo, apoderado judicial del Banco Agrario de Colombia S.A., aporta actualización de liquidación de crédito en el asunto de la referencia, sin embargo lo mismo no es procedente, y este despacho judicial no dará trámite a la misma, toda vez que el proceso ejecutivo singular de la referencia, terminó por Desistimiento Tácito de conformidad con el art. 317 C.G. del P., mediante auto Nro. 356 de fecha 10 de abril del año 2019, y el mismo se encuentra debidamente ejecutoriado.

**NOTIFÍQUESE**

**JESUS HERNAN PUERTA JARAMILLO**

**JUEZ**

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Caldas-Ant.

Certifica que el anterior Auto fue notificado por Estados N° 110 y fijado en la secretaria del Juzgado el día 15 de septiembre de 2022 a las 8:00 a.m.

EDGAR CASTRO CÓRDOBA  
Secretario